

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5º y 8º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº249 de 1982 y en la Circular Nº 1.633.

## **RESUELVO:**

I.- Apruébanse el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR PROTECCION UF", conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N°1.633 de 02 de diciembre de 2002.

II.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas con sus respectivos anexos, del fondo mutuo antes señalado, conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N°1.633 de 02 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°125, en forma previa a la entrada en funcionamiento del fondo.

Anótese, comuniquese y archivese?

SON DE VAI

Schedulendenta

CHILE

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE

> Av. Libertador Bernardo O Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Correo 21 www.sys.cl